

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **269**

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO

PEP NOTA N° 064/02 Adjuntando decreto provincial 1382/02 que ratifica Convenio 6375 suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación s/Prorroga de Convenio para la atención medico social integral de los beneficiarios de pensiones no contributivas afiliados al Pro-Fe.

Entró en la Sesión

29/08/2002

Girado a la Comisión

Resolución 123/02

Nº:

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
20.08.02
MESA DE ENTRADA
Nº 269 Hs. 1445 FIRMA

64
poder Legislativo
1
FOLIO
Anclal

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Nº 496
16/08/02
HCRA 13
FIRMA Ek

NOTA Nº
GOB.

USHUAIA, 14 AGO. 2002

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 1382/2002, por el cual se ratifica en sus dos (02) cláusulas el Convenio de prórroga, registrado bajo el Nº 6375, firmado con Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

- 9 AGO. 2002

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 5639/02 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio de prórroga de Convenio suscripto con fecha 6 de marzo de 2001, para la atención médico social integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas afiliados al Pro-Fe, suscripto entre Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Señora Ministra de Desarrollo Social, Lic. María Nelida DOGA y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Secretaria de Salud Pública.

Que el mismo fue celebrado en fecha 7 de junio de 2002 y se encuentra registrado bajo el N° 6375, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

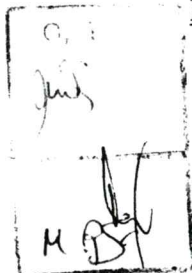
ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus dos (02) cláusulas el Convenio de prórroga de Convenio suscripto con fecha 6 de marzo de 2001, para la atención médico social integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas afiliados al Pro-Fe, registrado bajo el N° 6375, celebrado en fecha 7 de junio de 2002, suscripto entre Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Señora Ministra de Desarrollo Social, Lic. María Nelida DOGA y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Secretaria de Salud Pública, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los efectos de su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 105° Inc. 7) y 135° Inc. 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

1382



CARLOS CLAUDIO CARRERA
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



-468

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
6375
USHUAIÁ. 18 JUL. 2002

Ministerio de Desarrollo Social

Entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA** de la Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Salud, Dra. María Rosa Sahad, con domicilio en San Martín N° 450 1° piso, Ciudad Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, en adelante denominada La Provincia, por la otra, acuerdan lo siguiente:

[Signature]
RICARDO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho Ger.
D.G.D. - S.L. y T.

Poder Legislativo
3
FOLIO

PRIMERA: Prorrogar por dos (2) meses más a partir del día 1° de marzo de 2002 y hasta el día 30 de abril de 2002, el convenio suscripto por las partes el día 6 de marzo del 2001, aprobado por Resolución del MDSyMA 272, cuyo vencimiento ocurrió el 31 de diciembre del 2001, el cual fue prorrogado por Resolución N° 221/02 del MDS, con vigencia hasta el 28 de febrero del mismo año, para la atención médico social integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas afiliados al Pro-Fe, residentes en el ámbito de La Provincia de Tierra del Fuego conforme lo previsto en la cláusula trigésima.-

SEGUNDA: Las restantes cláusulas se mantienen inalterables y se tienen por reproducidas en el presente acuerdo.-

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **07 JUN. 2002**

[Signature]

[Signature]
Lic. MARÍA NÉLIDA DOGA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

[Signature]
Dra. María Rosa SAHAD
Secretaria de Salud Pública
Tierra del Fuego, Antártida
e islas del Atlántico Sur

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
13 JUN. 2002

[Signature]

RICARDO E. CHELQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Social

F 468

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
6375
18 JUL. 2002

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

BUENOS AIRES. 07 JUN. 2002



VISTO el expediente N° 10-00045/01, y la Resolución N° 221 del 24 de abril de 2002, del registro del ex MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N° 355/02 se sustituyo el art 1 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y 25.333 por lo que el ex MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE ha sido sustituido por el nuevo MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por los Decretos N° 292/95 y 492/95 se ha dispuesto la transferencia de los beneficiarios Profe, a la ex SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por el artículo 20 del Decreto N° 292/95 se faculta a la ex SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL a brindar cobertura médico social de tales beneficiarios, excepte ex-combatientes y pensionados por invalidez, a través de contrataciones con distintos prestadores médicos.

Que la contratación aprobada por la Resolución de Vistos finaliza el día 28 de febrero de 2002.

Que corresponde en consecuencia realizar una prorrogación del contrato de prestación de capita integral por un período de dos meses, a partir del día 1° de marzo de 2002, estableciéndose como nuevo vencimiento el día 30 de abril del mismo año.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde conforme fuera decretado, la contratación con el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHELUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
6 3 7 5
USHUAIYA, **1 8 JUL. 2002**

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.
5
FOLIO
Legislativo
JANCIAL

ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR para la cobertura médico social integral de la población Profe de dicha provincia que se encuentra a cargo de este MINISTERIO.

Que según memorando de la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas la provincia ha cumplido con las previsiones necesarias para garantizar la efectiva prestación del servicio de cobertura médico social a los afiliados a cargo de este MINISTERIO.

Que la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ha afectado preventivamente la erogación pertinente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha intervenido conforme le corresponde.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 292/95 492/95, 367/02 y la Decisión Administrativa N° 215 del 21 de julio de 1999.

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dase por aprobada la prorroga del convenio celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, por una parte, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado por la Sra SECRETARIA DE SALUD, de la citada Provincia, Dra. María Rosa Sahad, que tendrá vigencia a partir del día 1° de marzo de 2002 con vencimiento el día 30 de abril del mismo año, en forma y condiciones en él indicadas

ARTICULO 2°.- Dase por autorizada la contratación con el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, para la atención médico

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
6375
USHUAIA, **18 JUL. 2002**

Poder Legislativo Pro
6
FOLIO
6

[Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

social de aproximadamente setecientos dieciséis (716.-) afiliados Profe residentes en la provincia, a razón de PESOS VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 27,30 .-) por cápita, pagaderos por mes vencido dentro de los treinta (30) días de recepción de la factura, según los términos del convenio citado que por la presente se prorroga.

ARTICULO 3 °.- La erogación a cargo de este MINISTERIO, conforme lo estipulado por memorando de la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas, con más un incremento estimado del cinco por ciento (5%) en previsión por posibles modificaciones en el padrón de beneficiarios y de la cantidad de pacientes hemodializados, suma que asciende a PESOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 41.048,28.-) que se imputará con cargo a las partidas presupuestarias específicas del MINISTERIO para el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 4°.-Regístrese, comuníquese y archívese.

468

RESOLUCION N°

[Signature]
Lic. MARTA NELIDA DOGA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 10-00045/2001

[Handwritten marks and signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

AS / 269 / 02

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 6375, sobre prórroga de Convenio para la Atención Médico Social Integral de los Beneficiarios de Pensiones no contributivas afiliados al PRO-FE, celebrado el día 07 de junio de 2002 entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1382/02.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
198/08/02
A. Sec.